



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **43** DE 17 SET. 1974 19

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 8o. Y SE DEROGAN EL ARTICULO 9o. DEL ACUERDO 087 DE JULIO 6 DE 1966 Y EL ACUERDO No. 042 DE SEPTIEMBRE 18 DE 1973"

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

43

DE 1974

(17 SET. 1974)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 8o. Y SE DEROGAN EL ARTICULO 9o. DEL ACUERDO 087 DE JULIO 6 DE 1966 Y EL ACUERDO No. 042 DE SEPTIEMBRE 18 DE 1973"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 4a. de 1913,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. - El Artículo 8o. del Acuerdo #087 de julio 6 de 1966, quedará así:

"Artículo 8o. - El 90% de los dineros provenientes del gravamen adicional que se establece por medio de este Acuerdo, solamente podrá destinarse al objeto determinado en el artículo 2o. y si llegare el caso, a la adquisición de nuevos vehículos para tal servicio. El 10% restante de los dineros provenientes de dicho gravamen, será pagado a la Unidad de Acción Vallecaucana como contraprestación por sus servicios relacionados con el manejo de estos fondos y atención del mantenimiento del equipo de radiopatrullas que presta servicio de vigilancia en la ciudad". -

ARTICULO 2o. Derógase el artículo 9o. del Acuerdo No. 087 de julio 6 de 1966, y el Acuerdo No. 042 de septiembre 18 de 1973. -

ARTICULO 3o. - El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones contrarias. -

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

EL PRESIDENTE,

CARLOS MUÑOZ - PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 9 de agosto; Segundo debate en la sesión del 2 de septiembre y Tercer debate en la sesión del 18 de septiembre de 1974.

JORGE VELEZ PINEDA
Secretario

Cali, 16 Set. 1974

Recibido en la fecha. Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior

ACUERDO No. 43



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA

ALCALDIA

Cali, 17 Set. 1974

PUBLIQUESE Y EJECUTESE :

MUNICIPIO DE CALI

ALFREDO CARVAJAL SINISPERRA
ALCALDE DE CALI

MARIA TERESA DIAZ DE VERNAZA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

MARIO GUERVO CASTAÑEDA
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

MARCOS MARINO CARILLO GORDILLO
SECRETARIO DE OBRAS MUNICIPALES

HUMBERTO LORES GUERRERO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE TRANSITO
EDGAR ASTORQUEZA IRAGORRI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARINO CAICEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 17 Set. 1974

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior ACUERDO
No. 43

MARIA TERESA DIAZ DE VERNAZA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. ~~400~~ DE 19 ~~74~~

SETIEMBRE 26

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 43 de 1974, setiembre 17, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 8o. Y SE DEROGAN EL ARTICULO 9o. DEL ACUERDO 087 DE JULIO 6 DE 1966 Y EL ACUERDO No. 042 DE SETIEMBRE 18 DE 1973".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 26 de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

R. Orejuela Bueno
RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador



Gerardo Bedoya Borrero
GERARDO BEDOYA BORRERO
Secretario de Gobierno



AAQ/lvr.